

ESTADO No. 124

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de septiembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACION TEMPORAL	506830	CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS	25-09-2023	384	Una vez verificado el expediente digital, se realizan los siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal No.506830, para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 369 del 08 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No.506830 la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2022, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No.506830 de

						conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la licencia ambiental, presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 368 del 08 de septiembre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 369 del 08 de septiembre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	25-09-2023	385	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IEV-16061 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres I, II y IV del año 2019, I y III trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres II trimestre del año 2020, III y IV del año 2021,



					I trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del título minero de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente: - Presentación Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2023. - Presentación del Formato Básico Minero anual 2022 a través de la plataforma ANNA MINERA De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Soportes de pago de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2023 De conformidad al Concepto Técnico N° 399 del 25 de septiembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres
--	--	--	--	--	--

(3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2019, presentado el 26 de diciembre de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 62738-0 y evento No. 396273, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 3 de junio de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 52769-0 y evento No. 356997, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023.

INFORMAR que su solicitud radicada 72041-0 con Numero de evento 444436, cesión de área a favor de MINERA LA FORTUNA SAS se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.

INFORMAR que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes III trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023.

INFORMAR, al beneficiario del título minero que como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 399 del 25 de septiembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 26 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA